



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1526-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, once de diciembre del año dos mil quince. Las diez y veinticinco minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha veinte de noviembre del año dos mil quince, con código de referencia **ARP-06-186-15**, emitido por el Sector Infraestructura, Transporte y Ambiental de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, sobre la Ejecución Presupuestaria de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA (UNA)**, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. Auditoría Gubernamental que se ejecutó cumpliendo con lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos específicos siguientes: **a)** Emitir una opinión sobre si la ejecución presupuestaria de la Universidad Nacional Agraria (UNA), presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 851, Ley Anual del Presupuesto General de la República del año dos mil catorce y sus reformas mediante las Leyes Números 877 y 887; Ley No.550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma Ley No. 565; Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable, ambas para el ejercicio dos mil catorce y sus Adendas; **b)** Emitir un informe sobre el control interno de la entidad auditada; **c)** Expresar una opinión en relación al cumplimiento por parte de la administración de la Universidad Nacional Agraria (UNA), de los convenios, contratos, leyes, normas y regulaciones aplicables; y, **d)** Identificar hallazgos de auditoría y a los posibles responsables. Refiere el Informe de Auditoría que se examina, que se cumplió con el trámite de audiencia y la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en la Constitución Política de Nicaragua y en los artículos 52, numeral 2), 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, para con los servidores auditados, siendo éstos: Ingenieros **Francisco Telémaco Talavera Siles**, Rector; **Alberto José Sediles Jaen**, Vicerrector; **Roberto José Blandino Obando**, Ex Vicerrector; Licenciadas **Ivette María Sánchez Mendiorroz**, Secretaria General; **Saida Patricia Pérez Leytón**, Asesora Legal; **María Cristina Reyes Aguirre**, Directora General Administrativa Financiera; Ingeniera **Juana de los Ángeles López García**, Directora Financiera; Licenciados **Lázaro de Jesús Ulloa Vallecillo**, Contador General; **Cándida Corea Méndez**, Responsable de la Oficina de Presupuesto; **María del Carmen Avilés Aburto**, Responsable de Tesorería; **Eddy Antonio Venerio**, Responsable de Contrataciones; **María Magdalena Flores Obando**, Directora de Recursos Humanos; **Consuelo del Carmen Treminio**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1526-15

López, Bodeguera; **Alan Henry Báez**, Director de Servicios Administrativos; **Glenda del Carmen Bonilla Zúñiga**, Directora de Servicios Estudiantiles; entre otros. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso de auditoría como en derecho corresponde, y no habiendo más procedimientos que realizar, los resultados conclusivos revelan: **A)** Que la **ejecución presupuestaria** de la Universidad Nacional Agraria (UNA), presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes los ingresos asignados y la ejecución de gastos presupuestarios, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, de conformidad con las leyes, normas y procedimientos que regulan la materia presupuestaria; **B)** En la evaluación del **control interno**, se observaron algunas debilidades que fueron soportadas y aclaradas en el curso de la auditoría, por la administración de la referida Universidad Nacional Agraria; **C)** En relación al **cumplimiento legal**, las pruebas de auditoría revelaron que la entidad auditada cumplió en todos los aspectos importantes, con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1), 12) y 14) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN:** **I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria de la **Universidad Nacional Agraria (UNA)**, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, emitido por el Departamento de Auditoría Sector Presupuesto, Inversiones y Recaudaciones del Estado de la Dirección General de Auditoría de este Órgano Superior de Control; y, **II)** Remítase el Informe examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la mencionada universidad, para su debido conocimiento y efectos que corresponda. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Sesenta y Uno (961) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día once de diciembre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior